

COMUNICADO 010-20

FECHA: 25 de marzo de 2020

PARA: Red Prestadora de Servicios de Salud de Primer Nivel

DE: Dirección de Red y Acceso a Servicios de Salud REDVITAL

ASUNTO: SERVICIOS DE ATENCIÓN PREFERENCIAL

Atento saludo,

Redvital UT, en acuerdo con las medidas que ha requerido el Instituto Nacional de Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social con relación a la pandemia de COVID-19 y al decreto 457 de 2020 de la Gobernación de Antioquia, **"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público"**, nos permitimos solicitar a la red de hospitales, la adopción de estrategias tendientes a garantizar la entrega de medicamentos y dispositivos médicos en el lugar de residencia de los usuarios y en especial a aquellos pertenecientes a la población priorizada:

- Pacientes gestantes.
- Mayor de 70 años.
- Pacientes con sospecha de Covid-19.
- Pacientes inmunodeprimidos como las siguientes poblaciones: Oncológicos, VIH positivos, trasplantados, Enfermedades Autoinmunes.
- Adultos mayores, mujeres embarazadas, pacientes con enfermedades crónicas y con deficiencia inmunológica.

Lo anterior se debe garantizar la estrategia implementadas se mantenga por un periodo mínimo de tres meses, sin que para ello medie consulta de control y/o asistencia a charlas grupales de promoción y prevención.

Para el caso de medicamentos que no se encuentren en disponibilidad en el hospital o sean de alto costo, les solicitamos proceder de la siguiente forma:

1. Enviar la fórmula escaneada al correo solicitud.farmaceutico@sumimedical.com con copia a coordinacion.farmaceutico@sumimedical.com
2. Diligenciar en el correo los siguientes datos:
 - a. Nombre completo del usuario.
 - b. Número y tipo de identificación.



- c. Municipio de origen y región.
- d. Zona de residencia (urbana o rural).
- e. Número de teléfono fijo y/o celular.
- f. Si cuenta o no con red de apoyo (familiares).


3. Los medicamentos serán enviados a la dirección de residencia del paciente en caso de residir en zona urbana; para los casos de residencia en zona rural, Redvital enviará al hospital del municipio, y serán reclamados por la persona de la red de apoyo del paciente, en caso de contar con ella. Si no cuenta con esta red, solicitamos colaboración al hospital, para hacer el envío respectivo a la residencia del paciente.

4. Para el caso de medicamentos de control especial, si bien podrán enviar a domicilio los medicamentos de control especial y monopolio del Estado, deberán exigir siempre la prescripción en recetario oficial, para lo cual deberán garantizar un adecuado proceso de dispensación, el diligenciamiento completo del recetario oficial y las condiciones de seguridad y conservación de los medicamentos durante el transporte. se debe enviar la fórmula en formato oficial y la formula al correo solicitud.farmaceutico@sumimedical.com y el formato físico deberá ser enviado posteriormente a Redvital a la dirección Ed Vicente Uribe Rendon, local 9908 Carrera 46 ·52-36 .

Contamos con su apoyo para la atención de nuestros usuarios.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



ALEJANDRO GARCÍA RESTREPO
Director de Red y Acceso a Servicios de Salud

